



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

JOSE PIAZZA 765 Tel. (0341) 492-1909 / 1370 - FAX (0341) 492-4344

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE Nro: 6494/18

NOMBRE: Proyecto F. Prog. Circo y Piedad

TEMA: Proyecto Ordenanza Establecimiento como sentido único de circulación Este-Oeste el rje San Francisco de Asis entre Federico y Opieri.

INICIADO: 21-05-2018 OBSERVACIONES:

ARCHIVADO: _____

MOTIVO: _____

OTRAS OBSERVACIONES: _____



Concejo Deliberante de Villa Gobernador Galvez



J. PIAZZA 765 - TEL.: 4921909 / 4921370 - TELEFAX: 4924344 - (2124) VILLA GDOR. GALVEZ

VISTO

Ley Provincial N° 2756 Art. 14 y 38

CONSIDERANDO

Que se encuentran dentro de las funciones del Concejo Deliberante dictar ordenanzas sobre vialidad y reglamentar la vialidad dentro del municipio, como lo establecen los Art. 14 y 38.

Que debido al constante incremento del parque automotor es necesario cambiar el sentido de algunas arterias, las cuales al estar cerca de establecimientos escolares generan complicaciones al tránsito en general y riesgos para quienes circulen por allí.

Que el Pasaje San Francisco de Asís entre Iriondo y Opicci es altamente concurrido en el ingreso y egreso de los alumnos que concurren a la escuela N° 132 "Asamblea del Año XIII."

Que es necesario un ordenamiento vial para evitar accidentes y congestión en la arteria antes mencionada, donde la concurrencia de niños y niñas es numerosa

Que teniendo en cuenta lo expuesto con anterioridad es necesario intervenir y garantizar la orientación Este - Oeste, y con ello descomprimir las calles adyacentes para mayor fluidez del tránsito y por seguridad, prohibir el tránsito en el horario de salida en ambos turnos, cuestión solicitada por directivos y padres.

ORDENANZA

Art. 1º) Establézcase como sentido único de circulación Este - Oeste de Pasaje San Francisco de Asís entre Iriondo y Opicci.

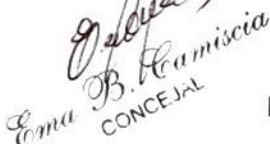
Art. 2º) Prohibase el tránsito vehicular durante el horario de salida escolar en Pasaje San Francisco de Asís entre Iriondo y Opicci, siendo los mismos durante el turno mañana de 11.45 a 12.15 hs. y turno tarde de 17.20 a 17.40.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, colocará carteles de señalización para la correcta implementación del Art. 1º y 2º de la presente Ordenanza, pudiendo trabajar en conjunto con el establecimiento educativo para este fin.


Art. 4º) De forma.

Dado en Sala de Bloque Frente Progresista, Cívico y Social, a los 31 días de Mayo de 2018.


ANDREA BALBUENA
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ


Emma B. Camisica
CONCEJAL


RAÚL ANTONELLO
CONCEJAL


CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ